CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 04 /19.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA BRENVEL CONFECCIONES DE BRENDA JAZMIN ARACELI VELAZQUEZ

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I.Nº 813.014,**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra la Señora **BRENDA JAZMIN ARACELI VELAZQUEZ ZORRILLA, RUC: 4.795.366-7**, propietaria de la firma **BRENVEL CONFECCIONES**, domiciliada en San Blas N° 2917 c/ Acceso Sur, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa I.D. Nº 361698 "ADQUISICION DE BANDERAS, TELAS Y REMERAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (I.A.O.) y las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el S.I.C.P. (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el ID N° 361698.

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa I.D. N° 361698, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 20 del 9 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	**PABELLON NACIONAL MEDIANO**. con escudos 1,50 mts. x 0,90 mts., para exterior, en tela violen o gabardina. Los escudos deberán estar confeccionados de acuerdo al decreto Nº 11.400 emanada de la presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos de 20 cm de largo c/u confeccionado con el mismo material de tela.	BRENVEL	NACIONAL	UNIDAD	5	45.000	225.000
2	2	**PABELLON NACIONAL GRANDE. C**on escudos 2,50 mts. x 1,50 mts., para exterior, en tela violen o gabardina. Los escudos deberán estar confeccionados de acuerdo al decreto Nº 11.400 emanada de la presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos de 20 cm de largo c/u confeccionado con el mismo material de tela.	BRENVEL	NACIONAL	UNIDAD	10	65.000	650.000
3	3	**TELA VIOLEN.** Tela artificial con apariencia de poliéster fabricado con hilo de fibra de acetato de celulosa. Color Rojo.	BRENVEL	NACIONAL	METROS	30	5.000	150.000
4	4	**TELA VIOLEN.** Tela artificial con apariencia de poliéster fabricado con hilo de fibra de acetato de celulosa. Color Blanco.	BRENVEL	NACIONAL	METROS	30	5.000	150.000
5	5	**TELA VIOLEN.** Tela artificial con apariencia de poliéster fabricado con hilo de fibra de acetato de celulosa. Color Azul.	BRENVEL	NACIONAL	METROS	30	5.000	150.000
6	6	**REMERAS MANGAS CORTAS. TAMAÑO G.** en tela pique de algodón, tamaño G., color azul marino oscuro. Con abertura lateral y botones. Cuello reforzado con tela poplin con rayitas verticales en color celeste oscuro, lo mismo que por el porta botón. Con un bolsillo en la parte izquierda del mismo. por dicho bolsillo irá bordado el escudo y el logo de la institución (se adjunta muestra del mismo) y en la manga derecha llevara un bordado de compromiso con la gente, en tamaño 6x4 cms.	BRENVEL	NACIONAL	UNIDAD	39	65.000	2.535.000
						TOTAL		3.860.000

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.860.000** (Tres millones, ochocientos sesenta mil guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, Tuyutí y Serafina Dávalos.
Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministro procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.
No se aceptará entrega parcial de los bienes.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.
La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los seis día(s) del mes de junio y año 2019.

Firmado por..... Contratante.

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.

Brenda Velázquez

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7